

OBJ: Deroga Resolución que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Público "Pichoy", de Valdivia.

EXENTA N° 09/2/1/ 0147 /

SANTIAGO, 07 MAR 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La necesidad de mantener actualizada la información publicada en la Resolución N° 09/2/1/ 01000 de fecha 28 de Diciembre de 2012 que aprueba el establecimiento y operación del Ad. Aeródromo Pichoy, de Valdivia.

RESUELVO:

- I. Derogase la Resolución Exenta N° 09/2/1/ 01000 de fecha 28 de Diciembre de 2012, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del Aeródromo Pichoy, de Valdivia.
- II. Autorizase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- | | |
|-----------------------|---|
| a) Nombre | : "Pichoy" |
| b) Uso | : Público |
| c) Indicador de lugar | : SCVD |
| d) Propietario | : Fisco |
| e) Administrador | : Dirección General de Aeronáutica Civil. |

2) Ubicación

- | | | |
|-----------------|-------------------------------|--------------------------|
| a) Latitud | : 39° 38' 58" S. | Longitud: 73° 05' 11" W. |
| b) Región | : De Los Ríos | Provincia: Valdivia |
| c) Comuna | : Mariquina | |
| d) Localización | : A 32 Kms. al NE de Valdivia | |

3) Características Físicas

- | | |
|-----------------------------|-----------------------|
| a) Orientación Magnética | : 170° - 350° (17-35) |
| b) Largo de Pista | : 2.100 m. |
| c) Ancho de Pista | : 45 m. |
| d) Largo Franja de Pista | : 2.220 m. |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 150 m. |
| f) Elevación | : 18 m. (59 Ft.) |
| g) Pendiente Longitudinal | : 0,07% |
| h) Superficie de Pista | : Asfalto |
| i) Resistencia de Pista | : PCN 57 F/C/W/T |

4) Características Técnicas:

- a) Ayudas Visuales
Luminosas : Luces de Umbrales, Luces de Borde de pista, Luces de Borde Calle de Rodaje, Luces de Borde de Plataforma, PAPI, Faro de Aeródromo, Letreros Obligatorios y de Información.
No luminosas : Señales de Pista, Calles de Rodaje y Plataforma.
- b) Radioayudas : VOR/DME
- c) Tipo de aproximación : Instrumental de no precisión.

4) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 4D de la OACI
b) Responsable de la inspección : Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos
Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos
- 5) El horario de funcionamiento del Aeródromo y los horarios de prestación de los servicios aeronáuticos, serán determinados por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos e informados en AIP-CHILE y/o a través de NOTAM.
- 6) Todo servicio aeronáutico solicitado fuera del horario de prestación de servicio establecido, o que implique un aumento en la categoría del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI), estará afecto a los cobros que estipula el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos (DAR-50).

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
 - 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
 - 1 EJ. FACH. IIIa. BRIGADA AEREA
 - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
 - 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
 - 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
 - 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
 - 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
 - 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
 - 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR
 - 1 EJ. DGAC. AERÓDROMO PICHAY DE VALDIVIA
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
 - 1 EJ. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
 - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)
- HBP/acg 28-02-2013

N° Registro 088 /